

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 027-2023-UNADQTC/PCO**

**Cusco, 27 de enero del 2023**

VISTO, el INFORME N° 020-2023-UNADQTC/PCO-VPA, MEMORANDUM N° 035-2023-UNADQTC/PCO, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

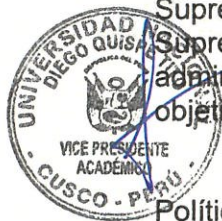
Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, Ley N° 31645 Ley que modifica la Ley N°30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Decreto Supremo N° 111-2019-EF, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021 se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo numeral 6.1.5 establece que el presidente de la comisión organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal, y dentro de sus funciones establece: “(...) emitir resoluciones en el marco de su competencia”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU, modificada en su Artículo 3 por la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU dispone que Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”.

Que, mediante INFORME N° 020-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de enero del 2023, el Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023-I, PRESENCIAL y PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023- II, PRESENCIAL para su aprobación, mediante acto resolutivo;





Que, mediante MEMORANDUM N° 035-2023-UNDQTC/PCO- SG, de fecha 17 de enero de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Diego Quispe TITO aprobó la por unanimidad la PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023-I PRESENCIAL , Y LA PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023-II PRESENCIAL para el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva del Plan Curricular de Estudios vigente, por lo que autoriza proyectar la respectiva Resolución; y

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31645 Ley que modifica la Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023-I, PRESENCIAL** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

**PROGRAMACIÓN DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023  
Semestre 2023- I, presencial**

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Examen de admisión ordinario	Del 25 al 26 de marzo del 2023
2	Matrículas para el semestre 2023-I	Reinicio del 10 al 15 de marzo del 2023 Matrículas regulares, del 15 al 24 de marzo del 2023 Matricula cachimbos el 30 y 31 de marzo del 2023
3	Inicio de labores académicas	03 de abril del 2023
4	Periodo del dictado de labor académica	Del 03 de abril del 2023 al 28 julio del 2023
5	Monitoreo inopinado (permanente)	Del 03 de abril del 2023 al 28 julio del 2023
6	Primer ciclo de monitoreo y seguimiento académico	del 01 al 05 de mayo 2023
7	Evaluación de la primera parcial	del 08 al 12 de mayo del 2023
8	Ingreso de notas primera parcial	Del 15 al 19 de mayo 2023
9	Segundo monitoreo y seguimiento académico	Del 03 al 07 de julio del 2023
10	Evaluación final Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos) Cursos de Especialidad (prácticos)	Del 17 al 21 de julio del 2023 Del 21 al 27 de julio del 2023
12	Fin de labores	28 de julio del 2023
11	Ingreso de notas	Del 17 al 28 de julio del 2023
13	Finalización de semestre lectivo	31 de julio del 2023
14	Entrega de registros, actas e informe por docentes	31 de julio del 2023



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023- II, PRESENCIAL** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

**PROGRAMACIÓN DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023  
Semestre 2023- II, presencial**

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Matrículas para el semestre 2023-II	Del 09 al 18 de agosto del 2023
2	Taller de capacitación docente	Del 01 al 18 de agosto del 2023
3	Inicio de labores académicas	21 de agosto del 2023
4	Periodo del dictado de labor académica	Del 21 de agosto al 31 diciembre del 2023
5	Monitoreo inopinado (permanente)	Del 21 de agosto al 31 diciembre del 2023
6	Primer ciclo de monitoreo y seguimiento académico	del 25 al 29 de setiembre 2023
7	Evaluación de la primera parcial	del 02 al 06 de octubre del 2023
8	Ingreso de notas primera parcial	Del 09 al 13 de octubre 2023
9	Segundo monitoreo y seguimiento académico	Del 20 al 24 de noviembre del 2023
10	<b>Evaluación final</b> Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos) Cursos de Especialidad (prácticos)	Del 04 al 08 de diciembre del 2023 Del 11 al 15 de diciembre del 2023
11	Fin de labores	15 de diciembre del 2023
12	Ingreso de notas	Del 18 al 22 de diciembre del 2023
13	Finalización de semestre lectivo	31 de diciembre del 2023
14	Entrega de registros, actas e informe por docentes	26 al 29 de diciembre del 2023

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento de la PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL AÑO ACADEMICO 2023, SEMESTRE 2023-I, PRESENCIAL y PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL AÑO ACADEMICO 2023, SEMESTRE 2023-II, PRESENCIAL de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIEGO QUISPE TITO  
.....  
Mg. José Luis Fernández Salcedo  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
.....  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL